



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y diez minutos del día siete de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **197-2021** presentada en fecha veintiuno de junio del corriente año, por la **ciudadana** en la que requiere: *“En fecha 28 de mayo de 2021 me presente a pedir información al Área de Activos Extraordinarios sobre una propiedad ubicada en:*

Me volví a presentar en fecha lunes 31 de mayo entre 4:00 – 4:30 pm en esta ocasión solicité ingresar solicitud de interés elaborada a mano. Me llamaron el 2 de junio en donde me explicaron que habían leído mi hoja que deje como boleta de sugerencia explicándome que se me iba a llamar para ver como iba el proceso. El día 21 de junio de 2021 me acerque de nuevo para pedir información ya que no me hablaron, pero en esta ocasión se me dijo que ya el dueño iba a arreglarlo y que como yo me había acercado ya me daba por avisada sin embargo la nota que deje por escrito no la vi entre los papeles que la persona buscó, no se encontraba. Por tanto, quiero saber:

- 1) Si se entregó la casa si o no.*
- 2) Si me puede indicar si mi solicitud de interés que entregué a _____ llegó a participar realmente en el proceso para así quedar satisfecha a la consulta.*
- 3) También le solicito que me explique por qué desde que consulté en la aplicación no podía verificar el detalle de la propiedad (como bloqueado) hasta el 2 de junio después que se me habló pude acceder de nuevo.*
- 4) Solicito que se me explique cómo es que funciona el Área de Activos Extraordinarios ya que creo que si se oferta un inmueble este debería estar disponible”.*

CONSIDERANDO:

- I)** Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Activos Extraordinarios, en fecha 02 de julio del corriente año, solicitó ampliación del plazo debido a la complejidad de la información requerida, de conformidad al art. 71 LAIP.
- IV) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil veintiuno, se amplió el plazo en 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud de información mencionada.
- V) Que el Jefe del Área de Activos Extraordinarios, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que contesta cada una de los interrogantes planteadas por la ciudadana
Dicha nota se adjunta a la presente resolución.
- VI) Que en cuanto al requerimiento de información número 4 versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 1) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: "**Otros documentos normativos**", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos V) y VI).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

